



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

PREGUNTAS TEMA 2

Plan de contingencia y plan de continuidad de operaciones

1. De Adolfo Olmedo Pérez a todos los panelistas: 10:37 AM

¿Cuál es la diferencia entre un Plan de Emergencias y un Plan de Contingencias?

He podido establecer algunas diferencias tales como: en el plan de emergencia se establece el etc. Por otro lado, el plan de contingencia determina los procedimientos operacionales específicos a realizar cuando una emergencia en particular (incendio, sismo, derrames, etc.) se manifieste.

Recordemos que ambos programas son aplicados para restablecer las condiciones normales cuando se presenta una situación de emergencia y la diferencia radica en que un plan de emergencia **es un documento mucho más extenso (que incluye un marco general de la planificación de cómo afrontar una situación de emergencia por parte de toda la empresa o institución, en este plan encontramos extensa información como políticas, responsabilidades, recursos, organización, revisión, sistemas de comunicación, etc.)** de mayor tiempo de elaboración, en el cual se analizan y se elaboran los diferentes planes de actuación para hacer frente a los **diferentes tipos de riesgos naturales o antropogénicos** a los que estaría expuesta la dependencia, institución o comunidad, a diferencia de un plan de contingencia, el cual es elaborado para hacer frente únicamente a **un determinado tipo de riesgo** convirtiéndose así en parte del plan de emergencia.

2. De Juan Andrés Trejo García a todos los panelistas: 10:38 AM

Al programa interno se le conoce, como uno de los diversos instrumentos fundamentales para enfrentar situaciones de riesgo, más sin embargo es mi deber preguntar ciudadano, el por qué es tan complicado obtener el registro, y por es tan costo obtener el registro, ¿en el estado de Coahuila?

Gracias.

La obtención del registro es de competencia que cada entidad y municipio, los cuales establecen los criterios que deben cubrir los terceros acreditados para elaborar los programas internos.

3. De Oscar Contreras a presentador (en privado): 10:40 AM

¿Cuál es la diferencia entre la Difusión y Socialización - Difusión y Concientización a la que aparece en el Plan de Contingencias referente también al mismo tema?

- La difusión es una **actividad continua** y masiva para apoyar en la consecución de los objetivos específicos del PIPC con la finalidad de explicar y promover de manera general la naturaleza, filosofía, estructura, procedimientos, mecanismos de operación del PIPC
- Y la socialización **se refiere al proceso** a través del cual se comparte información con las partes interesadas sobre componentes del PIPC y elementos relacionados. Es un requisito





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

íntegro del proceso de diálogo y participación del personal que forma parte de la organización, dependencia

- Finalmente la concientización hace referencia a crear **conciencia** entre la población acerca de un **problema o fenómeno** perturbador que se juzga importante. .

4. De Humberto Pérez Pérez a presentador (en privado): 10:47 AM

¿Existe una metodología en la literatura de cómo realizar la matriz del riesgo del puesto de trabajo?

- Existen diferentes metodologías para realizar una matriz del riesgo de trabajo, éstas van de acuerdo con las necesidades de la dependencia u organización.

Algunos ejemplos de estas metodologías son:

- Método General de Evaluación de Riesgos propuesto por el INSHT
- Metodología evaluación del riesgo de incendio Meseri
- Metodología de matriz de riesgos

5. De FERNANDO HERRERA MELO a todos los panelistas: 10:53 AM

¿Qué diferencia hay entre un plan de contingencia y un plan de emergencia?

Recordemos que son aplicados para restablecer las condiciones normales cuando se ha presentado una situación de emergencia y la diferencia radica en que un plan de emergencia **es un documento mucho más extenso, de mayor tiempo de elaboración**, en el cual se analizan y se elaboran los diferentes planes de actuación para hacer frente a los **diferentes tipos de riesgos naturales o antropogénicos** a los que estaría expuesta la dependencia, institución o comunidad, a diferencia de un plan de contingencia que es elaborado para hacer frente únicamente a **un determinado tipo de riesgo** convirtiéndose así en parte del plan de emergencia.

6. De Víctor Alejandro Avila Lira a todos los panelistas: 10:58 AM

En el caso de la Pandemia, no se llevaron a cabo los planes de continuidad, ¿a qué se debió? según su perspectiva

Se aplicaron los planes de continuidad por COVID

Guía de Continuidad de Operaciones para el Acceso con Oportunidad a los Servicios de Salud en las Unidades Médicas de la Administración Pública Federal

- ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos



humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2.

- ACUERDO por el que se suspenden las actividades que se indican en la Secretaría de Economía, derivado del incremento de casos confirmados de personal que ha contraído el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
- ACUERDO modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

7. De Emiliano Ulises Figueroa Garcia a todos los panelistas: 11:04 AM

¿El plan para el regreso a la nueva normalidad por la pandemia debería de estar incluido en el PIPC, al menos un par de años?

Se debería incluir en los programas internos principalmente desarrollando el Plan de Continuidad considerando este riesgo.

8. De Eduardo Sánchez a todos los panelistas: 11:15 AM

¿Cómo poder adecuar un PIPC a un inmueble de bajo riesgo que no requiere de todos los programas?

9. De Andrés Hernández Palacios a presentador (en privado): 11:17 AM

¿Hola, donde se obtienen los formatos para el plan de continuidad de operaciones?

A través del siguiente link:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/624719/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_LOS_PCO_1_.pdf

10. De Orlando Flores Villa a todos los panelistas: 11:21 AM

¿En dónde se debe de aplicar un Plan de Continuidad de operaciones, es general para cualquier tipo de negocio? ¿O solo aplica para centros de negocios con gran movimiento?

Un plan de continuidad de operaciones es aplicado para cualquier negocio ya sea del sector público, privado o social ya sea grande o pequeño.

11. De ELIA ANNEL ROSAS GONZÁLEZ a todos los panelistas: 11:21 AM

Pueden decir por favor dónde están los padrones de terceros acreditados

12. De FLOR DE GUADALUPE DOMINGUEZ GUEDEA a todos los panelistas: 11:22 AM





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

¿Puede utilizarse el diagnóstico de riesgo de la nom-030-stps?

Recuerde que se puede utilizar toda la normatividad que sea necesaria para realizar las actividades y funciones en el PIPC por lo tanto si es necesario se aplica esta NOM-030-stps Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades

13. De Esmeralda Melissa García Reyes a todos los panelistas: 11:23 AM

Buen día, había menciona que la CNPC autoriza la capacidad de elaborar los PIPC ¿qué documentos se necesita y el trámite tiene costo? ¿Se puede hacer en línea? muchas gracias

14. De María del Socorro Romero García a todos los panelistas: 11:23 AM

POR QUE SE PRETENDE ESTABLCLER EL PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES COMO SI FUERA UNA INSTITUCION DE GOBIERNO CUANDO LAS EMPRESAS TIENEN SUS PROPIOS PROCESOS YA SEA LOCAL O INTERNACIONAL PARA EL RESTABLECIMIENTO DE OPERACION POSTERIOR A UNA CONTINGENCIA Y ESTA VEZ NO SE CONSIDERA YA QUE EN ALGUNO DE LOS CASOS LA INFORMACION ES CONFIDENCIAL

Se debe realizar considerando los criterios que establece el Reglamento de la Ley General de Protección Civil y la normatividad estatal establecer en que Artículo 76. El contenido y las especificaciones de los Programas Internos de Protección Civil son los siguientes: I. Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil, II. Plan de Contingencias, III. Plan de Continuidad de Operaciones:

- a) Fundamento legal;
- b) Propósito;
- c) Funciones críticas o esenciales;
- d) Sedes alternas;
- e) Línea de sucesión o cadena de mando;
- f) Recursos humanos;
- g) Dependencias e interdependencias;
- h) Requerimientos mínimos;
- i) Interoperabilidad de las comunicaciones;
- j) Protección y respaldo de la información y bases de datos, y
- k) Activación del plan

Recuerde que cada plan de continuidad de operaciones es muy particular ya que cada dependencia u organización son diferentes para el sector de gobierno se proponen los formatos como una opción para estandarizar la información.





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

15. De Armando Daniel Ángeles Salinas a todos los panelistas: 11:25 AM

¿Los encargados de seguridad e higiene de una empresa pueden desarrollar PIPC? Saludos

En el Artículo 11. LGPC Para que los particulares o dependencias públicas puedan ejercer la actividad de asesoría, capacitación, evaluación, elaboración de programas internos de protección civil, de continuidad de operaciones y estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil, deberán contar con el registro expedido por la autoridad competente de protección civil, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento de esta Ley.

El registro será obligatorio y permitirá a los particulares o dependencias públicas referidas en el párrafo anterior, emitir la carta de corresponsabilidad que se requiera para la aprobación de los programas internos y especiales de protección civil.

De acuerdo al Reglamento de la LGPC, Artículo 76. El PIPC de estar redactado y firmado por personal competente, facultado y capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la Prevención y Autoprotección frente a los Riesgos a los que esté sujeta la actividad, y por el titular de la actividad, si es una persona física, o por el representante legal si es una persona moral.

Adicionalmente cada Coordinación Estatal y Municipal establece los criterios que debe cubrir un tercer acreditado para elaborar programas internos de protección civil.

16. De Orlando Flores Villa a todos los panelistas: 11:43 AM

En el caso del Plan de Contingencias, veo que se le dio un valor numérico a cada Riesgo, ¿Cuál es la metodología para calcular o determinar el nivel de riesgo?

Existen diferentes metodologías para realizar una matriz del riesgo de trabajo, estas van de acuerdo las necesidades de la dependencia u organización.

Ejemplo:

- Método General de Evaluación de Riesgos propuesto por el INSHT
- Metodología evaluación del riesgo de incendio Meseri
- Metodología de matriz de riesgos

